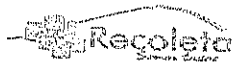


**RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN
DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN**



- OBRA NUEVA LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2 LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO RESOLUCION
31
FECHA
22 JUL. 2015

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 3153 de fecha 09.07.2015
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 112 de fecha 22.09.2011
 E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de Alteración
 ESPECIFICAR
 ubicado en calle/avenida/camino Pedro Donoso N° 1044
 Lote N° 4, manzana B, localidad o loteo Diamante
 sector URBANO, en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
 (URBANO O RURAL)
 que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 3153 de fecha 09.07.2015.
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 3153 de fecha 09.07.2015, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales: D.F.L. 2 de 1959
 ESPECIFICAR (DFL-2: CONJUNTO ARMÓNICO. BENEFICIO DE FUSIÓN DE
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Violeta Espinoza de la Vega			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO RESPONSABLE (cuando corresponda)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.		
Evelyn Valenzuela Rodríguez			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	R.U.T.		
---	---		
E-MAIL	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	NUMERO	FECHA
	112	22.09.2011

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1:25 OGUC	DESTINO ESPECIFICO:	Vivienda	
<input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO Art. 2.1:33 OGUC	CLASE Art. 2.1:33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1:36 OGUC
<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1:28 OGUC	DESTINO ESPECIFICO:	---	---
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Art. 2.1:29 O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	---
<input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)		---	---

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	---	---	---
SOBRE TERRENO	---	---	---
EDIFICADA TOTAL	55,20	0	55,20
TOTAL TERRENO	55,20	0	55,20
	211,5	0	211,50

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,4	0,21	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,40%	0,21%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	---	---	DENSIDAD	---	---
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	20	3,25	ADOSAMIENTO	OGUC	33,62
RASANTES	OGUC	OGUC	ANTEJARDIN	3 m.	3 m.
DISTANCIAMIENTOS	OGUC	OGUC			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	---		ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	---	

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art. 122	<input type="checkbox"/> Art. 123	<input type="checkbox"/> Art. 124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)
-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	--

EDIFICIOS DE USO PUBLICO

<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
-------------------------------	--------------------------------	--

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	1	OFICINAS	
LOCALES COMERCIALES		ESTACIONAMIENTOS	
OTROS (ESPECIFICAR):			

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)	CLASIFICACIÓN	m2
	C-4	45,06
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.17. - O.G.U.C.)		\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		\$
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	%	\$
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)	(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)	\$
TOTAL A PAGAR	(-)	\$
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA

MEI/KGP/sgp_17.07.15

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
(FIRMA Y TIMBRE)



LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO N°	
	PLANOS DE ARQUITECTURA
LAMINA 1/1	Se modifican los tabiques interiores a estructura en base a perfiles Fe galvanizado, tipo Metalcon serie 45 de 0,80 mm, los tabiques consideran como aillación térmica lana mineral con un espesor de 50 mm. Para tabiques interiores se consultan en zonas secas revestimientos en base a planchas de yeso cartón de 10 mm en dormitorios, estar y comedor, fijadas a estructuras metálicas. En tabiques para zona húmeda se consulta la instalación de planchas fibrocemento de 6 y 10 mm. El cobertizo de madera del permiso primitivo no se contempla, actualizando la superficie a 45,06 m2.
NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.	
NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO	
1. Se exime de pago de derechos municipales según decreto exento N° 2960 de fecha 19.08.2011.	